



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0311-R-2021

Huancayo, 25 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0116-R-2021-CM-UNCP del 01 de junio 2021, a través del cual la Jefe del Centro Médico, solicita aprobación del Manual de Procedimientos del Centro Médico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, el manual de procesos y procedimientos del Centro Médico de la Universidad Nacional del Centro del Perú, está sujeto a modificaciones y/o actualizaciones, debido a la constante mejora de procesos para la satisfacción del usuario. El cual, se basa en la metodología de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) Decreto Supremo No 004-2013-PCM. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Informe N° 042-2021-URYM/OPEYP del 24 de junio 2021, el jefe de la unidad de Racionalización y Modernización, manifiesta que, la propuesta cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, que establece las normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos, considerando que es el área técnica o usuaria quien determina sus procedimientos. Ante el requerimiento que realiza el Centro Médico y habiéndose absuelto los puntos en observación y considerando la premura del tiempo, la Unidad de Racionalización y Modernización, opina favorablemente para su emisión y sugiere se apruebe a través de un acto resolutorio suscrito por el titular de la entidad;

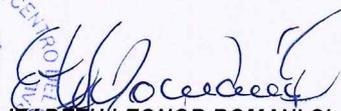
Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

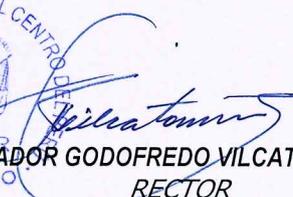
De conformidad con el **Oficio N° 00739-2021-R**, los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **Manual de Procedimientos del Centro Médico**, elaborado por el Centro Médico, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° DEROGAR** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.
- 3° DISPONER** la publicación de la Resolución y el Manual de Procedimientos en el portal WEB Institucional.
- 4° PROMULGAR Y DIFUNDIR** el Manual de Procedimientos en el recinto universitario y sus sedes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR